

INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2010.

El día 28 de Junio de 2010 se celebró en el Hotel NOVOTEL de Sant Cugat del Valles (Barcelona) la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indo Internacional, S.A.

La misma fue debidamente convocada por el Consejo de Administración con la antelación legalmente establecida.

El Consejo de Administración al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas acordó solicitar la intervención de Notario Público en la Junta a fin de que levantara acta de la misma.

A la Junta General, celebrada en primera convocatoria, asistieron accionistas representantes del 54,71% del Capital Social y en la misma se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobadas las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria; Informe de Gestión e Informe de Auditoría de las cuentas propias de INDO INTERNACIONAL, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Aprobadas las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria; Informe de Gestión e Informe de Auditoría de las cuentas del grupo consolidado liderado por INDO INTERNACIONAL, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO.- Acordado que la pérdida obtenida por la sociedad jurídica Indo Internacional, S.A. que asciende a 14.270.791,02 Euros sea destinada a su compensación con futuros beneficios.

CUARTO.- Acordado que la pérdida obtenida por el grupo consolidado liderado por Indo Internacional, S.A. que asciende a 13.633.211,99 Euros, sea destinada a su compensación con futuros beneficios.

QUINTO.- Aprobada la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el Ejercicio 2009.

SEXTO.- Fijada en 20.000 Euros anuales, la retribución de cada uno de los miembros del Consejo de Administración excluyendo al Presidente que percibe una remuneración por sus funciones ejecutivas. Fijada en 15.000 Euros anuales la retribución del cargo de Presidente del Comité de Auditoría y en 15.000 Euros anuales la retribución del cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

SEPTIMO.- Autorizada la Sociedad a adquirir acciones propias con las siguientes condiciones:



- a) La adquisición será efectuada por Sociedades dominadas o por la propia Sociedad.
- b) El número máximo de acciones propias en cartera será del 5% del Capital Social en cualquier momento.
- c) El precio mínimo y máximo de adquisición será de 1 céntimo de Euro y 2 Euros respectivamente.
- d) Esta autorización tendrá validez hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria y como máximo hasta el 30 de junio del 2011.

OCTAVO.- Prorrogado el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Sociedad INDO INTERNACIONAL, S.A. y del Grupo Consolidado liderado por ella a Deloitte, S.L. para el ejercicio 2010.

NOVENO.- Reelegido y en lo menester nombrado consejero de la Sociedad y Vicepresidente del Consejo de Administración a COBAIN MERCADO, S.L. cuya sociedad estará representada como persona física por D. José Ignacio González Freixa.

DECIMO.- Se hizo constar que el Consejero Iberfomento S.A. cuya Sociedad está representada como persona física por Don José Antonio Perez-Nievas Heredero, había presentado su dimisión en fecha 17 de Mayo de 2010, por lo que no procedía ratificar su nombramiento provisional hecho por el Consejo de Administración sin que se cubra la vacante producida por este hecho.

DECIMOPRIMERO.- Se dejó constancia que en esta Junta General vencía el nombramiento de Consejero efectuado a favor de Don Eusebio Diaz-Morera Puig-Sureda, quien por motivos personales ha manifestado su deseo de no presentarse a la reelección, motivo por el cual no se cubre la vacante producida por este motivo.

DECIMOSEGUNDO.- Como consecuencia de los dos anteriores puntos expuestos, se acordó fijar en 6 el número de Consejeros de la Sociedad, dentro del mínimo y máximo previsto en los Estatutos Sociales.

DECIMOTERCERO.-

A) Acordadas las operaciones que a continuación se expresan con base en el balance de la Sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2009, aprobado por la Junta General de la Sociedad en esta misma fecha en virtud del punto primero del Orden del día de esta Junta General, previamente verificado en fecha 30 de Abril de 2010 por los auditores de cuentas de la Sociedad, esto es Deloitte S.L.,:

- (i) Aplicar la totalidad de las reservas disponibles de la Sociedad, que actualmente ascienden a 18.920.699,26 Euros, y la Reserva por prima de emisión de acciones que asciende a 11.085.381,88 euros a compensar pérdidas de la Sociedad por dicho importe conjunto de 30.006.081,14 Euros, con el siguiente desglose:

Reserva de primera Aplicación. 172.164.49€
Otras Reservas: 18.748.534,77€
Reserva por Prima de emisión: 11.085.381,88€

- (ii) Una vez destinadas la totalidad de las reservas disponibles a la compensación de pérdidas, aplicar la cantidad de 2.229.754,91 euros

de la reserva legal a compensar pérdidas de la Sociedad por dicho importe de 2.229.754,91 euros.

En consecuencia, la reserva legal, que ascendía con anterioridad a esta operación a 2.229.754,91 Euros, queda establecida en 0 euros.



B) Acordada la reducción de capital social de la Sociedad para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas

Se acuerda reducir el capital social en 8.458.800 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción de capital se realiza sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2009, aprobado por la Junta General de la Sociedad en esta misma fecha en virtud del punto primero del Orden del día de esta Junta General, previamente verificado en fecha 30 de Abril 2010 por los auditores de cuentas de la Sociedad, esto es Deloitte S.L.

Esta reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución de 0,38 Euros del valor nominal de todas y cada una de las 22.260.000 acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Tras esta reducción de capital, el valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad, que actualmente es de un euro, pasará a ser de 0,62 euros.

Asimismo, tras esta reducción de capital, el capital social de la Sociedad, que actualmente es de 22.260.000 euros, pasará a ser de 13.801.200 euros, dividido en 22.260.000 acciones de 0,62 euros de valor nominal cada una.

A este efecto, se hace constar que:

- (i) la Sociedad no cuenta con reservas voluntarias o disponibles, conforme a lo exigido por el artículo 168.1 de la Ley de Sociedades Anónimas;
- (ii) Una vez efectuada la reducción de capital, la reserva legal, que ahora asciende a 0 Euros, no excede del 10% del capital social, conforme a lo exigido por el artículo 168.1 de la Ley de Sociedades Anónimas;
- (iii) A los efectos del artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, como consecuencia de la operación de reducción de capital no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal; y
- (iv) a los efectos del artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, haciéndose constar igualmente que no existen privilegios para determinadas clases de acciones.

Dada su naturaleza, esta reducción se ejecuta en el acto.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que ejecute este acuerdo y delegar en el Consejo las facultades que fueran precisas para el buen fin de la operación quien a su vez podrá autorizar a cualquier Consejero o al Secretario del Consejo de Administración para la realización de los actos precisos para la efectividad de los precedentes acuerdos.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo Quinto de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO.- El capital social se fija en la suma de 13.801.200 euros y está representado por 22.260.000 acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie, de 0,62 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado. Los valores que representan el capital social se encuentran inscritos en el correspondiente Registro Contable a cargo del Servicio de Liquidación y Compensación de Valores”.

DECIMOCUARTO.- Acordada la reducción del capital social en 12.465.600 euros, con la finalidad de constituir una reserva voluntaria de 12.182.797,45 euros, una reserva legal de 133.560 euros, y compensar el remanente de resultados negativos de ejercicios anteriores resultante de las operaciones realizadas en el acuerdo décimo tercero anterior, que ascienden a 149.242,55 € de conformidad con el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital se realiza sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2009, aprobado por la Junta General de la Sociedad en esta misma fecha en virtud del punto primero del Orden del día de esta Junta General, previamente verificado en fecha 30 de Abril de 2010 por los auditores de cuentas de la Sociedad, esto es Deloitte S.L.

Esta reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución en 0,56 euros del valor nominal de todas y cada una de las 22.260.000 acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Tras esta reducción de capital, el valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad pasará a ser de 0,06 euros.

Asimismo, tras esta reducción de capital, el capital social de la Sociedad pasará a ser de 1.335.600 euros, dividido en 22.260.000 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una.

En consecuencia, queda constituida una reserva voluntaria por importe de 12.182.797,45 euros y una reserva legal por importe de 133.560 euros, quedando, además, totalmente cancelado el remanente de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Dada su naturaleza, esta reducción se ejecuta en el acto.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que ejecute este acuerdo y delegar en el Consejo las facultades que fueran precisas para el buen fin de la operación quien a su vez podrá autorizar a cualquier Consejero o al Secretario del Consejo de Administración para la realización de los actos precisos para la efectividad de los precedentes acuerdos.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo Quinto de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO.- El capital social se fija en la suma de 1.335.600 euros y está representado por 22.260.000 acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado. Los valores que representan el capital social se encuentran inscritos en el correspondiente Registro Contable a cargo del Servicio de Liquidación y Compensación de Valores”.



DECIMOQUINTO.- Se acordó dejar sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración para aumentar el capital social por la Junta General de accionistas celebrada el 16 de junio de 2008.

DECIMOSEXTO.- Se dejó constancia de que como consecuencia de la adopción por la Junta General de los precedentes acuerdos, no procede tomar resolución alguna sobre la disolución de la sociedad, apertura del periodo de liquidación, cese del consejo de Administración y nombramiento de liquidadores con las facultades previstas en la vigente legislación y acuerdos complementarios.

DECIMOSEPTIMO.- Se delegó al Secretario del Consejo de Administración Don Luis Francisco Marimón Garnier e, indistintamente, a cualquiera de los consejeros de la sociedad con cargo inscrito, a fin de que cualquiera de ellos otorgue las correspondientes Escrituras Notariales en las que se hagan constar los precedentes acuerdos para su efectividad y realice cuanto sea necesario para la debida inscripción de los acuerdos correspondientes en el Registro Mercantil. Podrá asimismo cualquiera de ellos indistintamente, suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos.

El acuerdo sexto se aprobó con 500 votos en contra; el séptimo, con 500 votos en contra; el noveno, con 500 votos en contra; el decimotercero, con 500 abstenciones; el decimocuarto, con 6000 votos en contra y 500 abstenciones; el decimoquinto, con 500 abstenciones; el decimosexto, con 500 abstenciones; mientras que el resto de acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

Del contenido de la Junta General se levantó Acta Notarial por la Notario Doña M^a de la Concepción Alonso Vasallo a la que correspondió el nº 500 de su protocolo.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 29 de junio de 2010.